2 PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA.

Según se regula en la LISTA y en su Reglamento General, el Estudio de Ordenación debe incorporar una memoria de participación e información pública que contendrá las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de éstas y de la información pública en cada fase de tramitación del Estudio de Ordenación.

En el presente procedimiento, no es necesaria la tramitación de una fase de consultas públicas previas a la elaboración y tramitación del instrumento urbanístico.

La no necesidad de someter a proceso de información pública con carácter previo a la Aprobación Inicial del documento de planeamiento viene determinada en este caso por la innecesariedad de Evaluación Ambiental Estratégica y en consecuencia por la innecesariedad de aprobar y tramitar un Avance y consecuentemente no es necesaria la tramitación de una fase de consultas públicas previas a la elaboración y tramitación del instrumento urbanístico.

Por tanto, el presente Estudio de Ordenación no está sujeto al cumplimiento de dichas medidas y actuaciones hasta que no se produzca la Aprobación Inicial del Estudio de Ordenación por parte del Ayuntamiento, momento procedimental por el que se inicia el proceso de participación e información pública.

Código Seguro De Verificación: 3JIxvTeX0saZV6FNGXZkIA==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3JIxvTeX0saZV6FNGXZkIA==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 24/09/2026 11:07:26
Página: 1/1

Código Seguro De Verificación: 2Y3MeR23cAYzZxkWs6VTNg==
Firmado Por: Luis Enrique Flores Dominguez
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Y3MeR23cAYzZxkWs6VTNg==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 27/10/2026 09:13:02
Página: 1/1

El Ayuntamiento Pleno, tras su declaración de urgencia, acordó aprobar la precedente propuesta,
en sesión extraordinaria celebrada el día 26/10/2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO